El Limón, Jalisco a 07 de diciembre de 2022

COMITÉ DE ADQUISICIONES DE EL LIMON, JALISCO.
PRESENTE:

El que suscribe el L.A. Saúl Campos Villaseñor, Director de Compras, Adquisiciones, Patrimonio e Inventario Municipal, hago de su conocimiento que se requiere la contratación de una la póliza de seguros del vehículo Ford Ranger, modelo 2022 con equipamiento de patrulla, con número de serie AFAHR6CA0NP122121 este vehículo será entregado en comodato por parte de la Secretaria de Administración del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, se presenta una sola cotización por parte de HDI Seguros S.A. de C.V. ante este comité, esta empresa fue asignada por el Consejo Estatal de Seguridad Publica, ya que han trabajado en conjunto y se ha cumplido con lo establecido en los contratos, el precio total por la póliza de seguros de $ 32,994.72 (Treinta y dos mil novecientos noventa cuatro pesos 72/100 M.N.) con IVA Incluido, que se anexa a la presente y se solita la aprobación del comité para realizar la adjudicación directa con esta empresa.

Sin más por el momento agradezco de antemano las atenciones brindadas a la presente.

ATENTMENTE
"2022, AÑO DE RICARDO FLORES MAGON"
"2022, AÑO DE LA ATENCION INTEGRAL A NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES CON CANCER EN JALISCO"
"2022, CIEN AÑOS DE LOS EJIDOS EL LIMON, LA CIENEGA"

PATRIMONIO MUNICIPAL ESTADOS UNIDOS MEXICANOS EL LIMÓN JAL

L.A. SAÚL CAMPOS VILLASEÑOR
DIRECTOR DE COMPRAS, ADQUISICIONES, PATRIMONIO E INVENTARIO MUNICIPAL

COMITE DE ADQUISICIONES ESTADOS UNIDOS MEXICANOS EL LIMÓN JAL

PÓLIZA DE SEGURO
Ramo: VEHICULOS RESIDENTES GLM PLUS

HDI Seguros, S.A. de C.V., que en lo sucesivo se llamará "HDI SEGUROS", asegura de conformidad con las cláusulas de esta póliza y durante la vigencia establecida, el vehículo descrito a continuación contra los riesgos que más adelante aparecen y que figuran con límite de responsabilidad máxima.

HDI SEGUROS

datos generales

MUNICIPIO EL LIMON JALISCO

RFC: MLI850101G56
CLIENTE: 06676678

R CAMACHO 1 CENTRO, C.P 48700 Tel: 3213730193 EL LIMON, JALISCO

Póliza: 386-3506-22

Vigencia: Desde las 12:00 hrs. del **12/12/2022** Hasta las 12:00 hrs. del **12/12/2023**

Folio: 06120443 Documento: PÓLIZA

Condiciones Generales
Versión: CGAR0421B

Agente: 093161 GRALCO AGENTE DE SEGUROS, S. A. DE C. V.

Tarifa: 1

Condiciones Particulares

FORD, RANGER 2022 Clave: PUPFD039003-2022 Puertas: 4
Versión: XL L4 2.5L 164 CP 4 PUERTAS STD BA AA Transmisión: MANUAL Placas:
Serie: AFAHR6CA0NP122121 Cilindros: 4 Servicio: PARTICULAR Ocupantes: 5
Núm. de Motor: Uso: PATRULLA Aire Acondicionado: Si
Carga: NO APLICA Remolque: NO

Paquete: AMPLIO PICK UPS Tipo Suma: VALOR FACTURA Circulacion: ZONA 2 CAM C.P. 44180

Descripción	Límite de Responsabilidad	Deducible
Daños Materiales	571,000.00	5%
Robo Total	571,000.00	20%
Equipo especial	144,900.00	
Gastos Médicos Ocupantes (Límite Único Combinado)	700,000.00	
Accidentes Automovilísticos al Conductor	100,000.00	
Responsabilidad Civil (Límite Único y Combinado)	2,000,000.00	25 UMA
Responsabilidad Civil Exceso por Muerte	3,000,000.00	
Asistencia Jurídica	Amparada	
Asistencia en viajes	Amparada	

Datos Pago

ANUAL EFECTIVO

Prima Neta	Descuento	Prima de Módulos	Recargo Pago Fraccionado:	Reducción Autorizada	Derecho de Póliza	I.V.A.	**Total a Pagar**
63,276.89	-35,283.16	0.00	0.00	0.00	450.00	4,551.00	**32,994.72**

Art. 25° de la Ley Sobre el Contrato de Seguro: Si el contenido de la póliza o sus modificaciones no concordaren con la oferta, el asegurado podrá pedir la rectificación correspondiente dentro de los treinta días que sigan al día en que reciba la póliza. Transcurrido este plazo se considerarán aceptadas las estipulaciones de la póliza o de sus modificaciones. En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 202 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, la documentación contractual y la nota técnica que integran este producto de seguro, quedaron registradas ante la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, a partir del día 29 de abril de 2021, con el número PPAQ-S0027-0026-2021/CONDUSEF-004876-01.

HDI Seguros, S.A. de C.V.

León, Gto. 6 de diciembre de 2022.

Atención a siniestros
(LADA sin costo): 800 019 6000.

Blvd. San Juan Bosco No. 5003, Col. Rancho Seco. C.P. 37669. León, Guanajuato, México. Tel.:(477) 710-4700.

BIEN ASEGURADO

Esta póliza asegura el vehículo con las características que indican en la misma, el cual circula principalmente en la localidad declarada como domicilio de Asegurado y/o Contratante. Lo anterior en términos del articulo 8 y 47 de la Ley Sobre el Contrato de Seguro.

EN CASO DE SINIESTRO QUE AMERITE INDEMNIZACION BAJO EL AMPARO DE LOS BIENES CUBIERTOS
POR LA POLIZA A LA CUAL SE AGREGA LA PRESENTE CLAUSULA Y UNA VEZ AJUSTADA LA CANTIDAD A
INDEMNIZAR, LAS PERDIDAS Y/O DANOS SERAN PAGADEROS DE MANERA PREFERENTE
PREFERENTE SECRETARIA DE LA HACIENDA PUBLICA
HASTA POR EL INTERES ASEGURABLE QUE LE CORRESPONDA.
TODOS LOS DEMAS TERMINOS Y CONDICIONES PERMANECEN SIN ALTERACION
ANOTADO EN LOS REGISTROS DE ESTA CIA.

ENDOSO DEL SEGURO OBLIGATORIO DE RESPONSABILIDAD CIVIL VEHICULAR

En los términos previstos en el artículo 63 Ter. de la Ley de Caminos, Puentes y Autotransporte Federal y en virtud de que el propietario del vehículo amparado por esta póliza cuenta con un seguro de automóvil voluntario, cuyas condiciones generales y monto de suma asegurada de las coberturas de responsabilidad civil bienes, responsabilidad civil personas y responsabilidad civil por fallecimiento de terceros, se apegan a lo previsto en el Acuerdo por el que se expiden las reglas para la operación del seguro con el que deberán contar los propietarios de los vehículos para transitar en vías, caminos y puentes federales, que garantice a terceros los daños que pudieren ocasionarse en sus bienes y personas, así como se fijan los términos del contrato de dicho seguro, que contiene las reglas a que se refiere el artículo 63 Bis de la Ley de Caminos, Puentes y Autotransporte Federal; se acredita el cumplimiento de la obligación referida.

RESPONSABILIDAD CIVIL ADAPTACIONES, CONVERSIONES Y/O EQUIPO ESPECIAL

Se ampara la responsabilidad civil por daños a terceros en sus bienes y personas que se ocasionen con las siguientes adaptaciones y/o equipos especiales tales como: Aleron / Spoiler, Bola de arrastre, Canastilla de equipaje toldo, Cantoneras, Estribos, Extensores de platon, Faldones, Faros superiores, malacate (Winch), Rack para bicicletas, Roll bar, Tirones, Tumbaburros, o cualquier adaptación y/o equipo especial aun cuando no hubiesen sido declaradas por el Asegurado, siempre que su longitud no exceda 20 cm en cualquiera de las dimensiones originales del vehículo, y una altura máxima de 4.20 metros del suelo al final de la adaptación incluyendo la altura del vehículo asegurado.

RESPONSABILIDAD EN EXCESO POR MUERTE A PERSONAS

Esta cobertura ampara la responsabilidad civil en la que incurra el Asegurado o cualquier persona que, con su consentimiento expreso o tácito, utilice el Vehículo Asegurado y que, a consecuencia de dicho uso, cause la muerte a terceros. Para efectos de esta Cobertura no se considerarán terceros en el momento del siniestro a los ocupantes del vehículo.

El pago de cualquier indemnización al amparo de esta cobertura reduce en el mismo monto la suma asegurada respectiva, pudiendo ser reinstalada a solicitud del Asegurado y previa aceptación de HDI Seguros, en cuyo caso, el Asegurado deberá pagar la prima que corresponda.
En adición y sin que exceda el 50% (cincuenta por ciento) de la cantidad señalada como límite máximo de responsabilidad, esta cobertura en exceso, ampara los gastos y costas a que fuere condenado el Asegurado en caso de juicio civil en su contra con motivo de su Responsabilidad Civil por haber causado la muerte a terceros a

consecuencia del siniestro. Esta cobertura se extiende a cualquier persona que, con el consentimiento expreso o tácito del Asegurado, use el vehículo asegurado.

Exclusiones:

I. Queda excluida toda reclamación derivada de un siniestro ocurrido con anterioridad al inicio de vigencia de esta cobertura en exceso.

II. Queda excluida toda reclamación derivada de cualquier otro tipo de responsabilidad civil diferente a la indemnización por muerte de terceros.

III. Queda excluida toda reclamación derivada de la responsabilidad del Asegurado o Conductor por causarle daños o la muerte a los ocupantes.

IV. Aplicarán las demás exclusiones señaladas en las condiciones generales del seguro de automóviles residentes.

POR MEDIO DE LA PRESENTE SE AMPARA EL EQUIPO ESPECIAL DESCRITO A CONTINUACION: patrullaje .
TODOS LOS DEMAS TERMINOS Y CONDICIONES PERMANECEN SIN ALTERACION. ANOTADO EN LOS REGISTROS DE ESTA CIA.

Condiciones Especiales

RC Cruzada

No obstante a lo estipulado en las Condiciones Generales de la póliza, en la CLÁUSULA 3a RIESGOS NO AMPARADOS POR EL CONTRATO, numeral 13 inciso b) y c), así como el numeral 14., quedará cubierta la Responsabilidad Civil por los daños ocasionados con la unidad asegurada a terceros en sus bienes, conviniendo que las personas que los causen y que civilmente dependan del Asegurado o que estén a su servicio en el momento del siniestro se considerarán terceros entre sí , subsistiendo la restricción en cuanto a que los ocupantes no se considerarán como terceros.

Queda entendido y convenido que este seguro en ningún caso amparará lo referente a:

1. Cualquier reconocimiento de adeudos, transacciones o cualesquiera otros actos de naturaleza semejante celebrados o concertados sin el consentimiento de la Compañía.
2. Agravamiento o complicación del padecimiento originado por el accidente, derivados del Alcoholismo, toxicomanías, así como de un descuido o imprudencia del lesionado, y/o de la persona o personas que lo cuiden, no acatando las indicaciones médicas prescritas.
3. Padecimientos prexistentes o que no sean consecuencia del accidente. Se entiende por padecimientos prexistentes aquellos cuyos síntomas o signos se manifiestan antes de la fecha del accidente, o bien, aquellos hallazgos que durante la atención del lesionado, ya sea por valoración clínica, estudios de laboratorio y/o gabinete indiquen lesiones y enfermedades prexistentes o crónicodegenerativas sin que éstas se hayan manifestado ni puesto en evidencia.
4. La responsabilidad civil del Asegurado por la muerte y/o lesiones causadas a terceros cuando sean ocupantes del vehículo.
5. Las prestaciones que deba solventar el Asegurado por accidentes que sufran las personas ocupantes del vehículo de los que resulten obligaciones laborales, accidentes de trabajo o de riesgos profesionales determinados por la autoridad competente.
6. La responsabilidad civil a consecuencia de los daños ocasionados por la carga.
7. La responsabilidad civil por daños a terceros en sus bienes y/o personas que se ocasionen fuera de la República Mexicana.
8. Daños Originados por acciones intencionales o delitos dolosos.

HDI SEGUROS

Cláusulas y Anexos

Póliza: 386-3506-22 **Vigencia:** Desde las 12:00 hrs. del **12/12/2022** Hasta las 12:00 hrs. del **12/12/2023**

AVISOS IMPORTANTES:

Aviso de Privacidad. HDI Seguros, S.A. de C.V., con domicilio en Blvd. San Juan Bosco No. 5003, Col. Rancho Seco. C.P. 37669. León, Guanajuato, México., tratará sus datos personales para realizar todas las actividades necesarias relacionadas con prestarle los servicios que pudieran llegar a ser o hayan sido contratados de forma oportuna y correcta relacionados con: la póliza de seguro, facturación y cobranza, seguimiento por daños materiales, seguimiento por robo, seguimiento de incidentes, seguimiento por accidentes, seguimiento por lesiones y pagos automáticos a su tarjeta de crédito. Para conocer nuestro Aviso de Privacidad visite www.hdi.com.mx/aviso-privacidad

Aviso de Condiciones Generales y Derechos del Asegurado. Esta póliza es el documento formal en el que consta la existencia del contrato en términos del artículo 20 de la Ley sobre el Contrato de Seguro, por lo que HDI Seguros, S.A. de C.V. se obliga a entregársela al Contratante/Asegurado por escrito junto con los demás documentos que integran el contrato de seguro y en donde constan las coberturas, límites de responsabilidad, exclusiones, obligaciones de pago, así como los derechos y obligaciones señaladas en las condiciones generales aplicables. Por lo anterior, el Contratante/Asegurado como proponente del seguro, puede tener acceso y conocimiento de los alcances del presente contrato de seguro, ya sea al recibirlo física o digitalmente al igual que los documentos "Derechos del Asegurado" y las condiciones generales así como al estar a su disposición para consulta e impresión en la página www.hdi.com.mx/condiciones-generales y www.hdi.com.mx. o bien en las Oficinas de la Compañía y en el teléfono 800 667 3144.

HDI SEGUROS invita al Asegurado a consultar **las exclusiones y limitaciones** del producto contratado mencionado en las Condiciones Generales mencionadas.

Unidad Especializada de Atención Al Usuario (UNE)
Cualquier duda respecto del producto contratado, puede ser consultada en la Unidad Especializada de Atención al Usuario (UNE) de la Compañía ubicada en Blvd. San Juan Bosco No. 5003, Col. Rancho Seco. C.P. 37669. León, Guanajuato, México., marcando al 800 667 31 44 o bien vía correo electrónico: une@hdi.com.mx

Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros
Av. Insurgentes Sur 762, Col. del Valle, México, DF. asesoria@condusef.gob.mx Tel 55 5340 0999 y 800 999 8080, www.condusef.gob.mx

Información para realizar su pago

Recibo	Vigencia del Recibo desde las 12:00 hrs. del	Importe	Páguese antes de
1	12-dic.-2022 al 12-dic.-2023	32,994.72	11-ene.-2023

LE RECORDAMOS QUE EL EFECTUAR SU PAGO EN TIEMPO LE GARANTIZA LA PROTECCIÓN.
Los montos aquí indicados son para fines informativos, si su póliza sufre modificaciones estos montos pueden cambiar.
Si realiza su pago con cheque favor de expedirlo a nombre de **HDI Seguros, S.A. de C.V.**

Puede realizar su pago en cualquiera de las siguientes instituciones o comercios, utilizando el Formato de Pago proporcionado por HDI SEGUROS
*Pago en línea: www.hdi.com.mx (sólo con tarjeta de crédito).
*Pago por teléfono: (cargo a tarjeta de crédito) 800 PAGO HDI (7246 434).
*Sucursales Bancarias: (sólo cheque o efectivo) BBVA Bancomer, Banamex, HSBC, BanRegio, Scotiabank, Santander, BanBajío, Multiva, Inbursa y Banorte.
*Tiendas OXXO: efectivo, el monto máximo permitido por póliza es de $10,000 pesos.
*Pago con CLABE bancaria en BBVA Bancomer, desde portales bancarios de forma referenciada.
*En oficinas HDI SEGUROS: (sólo cargo a tarjeta de Crédito o Débito).
*En oficinas Telecomm: (sólo efectivo, máximo $10,000 pesos por póliza).
*En portal Bancario: Pague directamente en el portal web de su banco si cuenta con servicio de banca en línea.
*Portales disponibles: BBVA Bancomer, HSBC, Banorte, BanBajío, Scotiabank, BanRegio, Santander.
*Cajero Automatico Banorte: sólo para cuentahabientes de cheques o nomina de este banco.
*Si su forma de pago es mensual, trimestral o semestral, recuerde presentar el formato de pago correspondiente a cada parcialidad al realizar su pago. Si no cuenta con el formato para realizar su pago favor de llamar al: **800 PAGO HDI (7246-434).**

FORMATO DE PAGO

Ramo: AUTOS RESIDENTES

HDI SEGUROS

MUNICIPIO EL LIMON JALISCO

MLI850101G56
R CAMACHO 1 CENTRO C.P.:48700, EL LIMON, JALISCO TEL: 3213730193

Marca: FORD RANGER
Modelo: 2022
Serie: AFAHR6CA0NP122121
Paquete: AMPLIO PICK UPS
Módulo(s):

PÓLIZA FLOTILLA: 386-3506 Cert. 22

Número de control del recibo: R-64414269
Agente: 093161 GRALCO AGENTE DE SEGUROS, S. A. DE C. V.

Frecuencia de pago de póliza: ANUAL

Datos de Cobro:

Vigencia Desde las 12:00 hrs. Hasta las 12:00 hrs.
12/Dic/2022 12/Dic/2023

Forma de pago: PARCIALIDAD 1 de 1
Moneda: MONEDA NACIONAL
Registro: 0000002799-37
Método de pago: 99
Número de cuenta de pago: NO APLICA
Unidad: NO APLICA

Descripción	Importe
Prima Neta	27,993.72
Prima de Módulos	0.00
Recargo Por Pago Fraccionado	0.00
Derecho de Póliza	450.00
I.V.A. 16.00%	4,551.00
Total a pagar	**32,994.72**

TREINTA Y DOS MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS 72/100 M.N.

Opciones de Pago:

Pago en Banco	Convenio	Referencia
BANCO AZTECA	HDI SEGUROS	8203 8600 6441 42691 5
BBVA	423722	8203 8600 6441 42691 5
HSBC	3450	8203 8600 6441 42691 5
SANTANDER	6356	8203 8600 6441 42691 5
BANAMEX	870-604951	8203 8600 6441 42691 5
SCOTIABANK	3542	8203 8600 6441 42691 5
BANCO DEL BAJÍO	5032222	8203 8600 6441 42691 5
BANREGIO	175005920013	8203 8600 6441 42691 5
TELECOM	3450	8203 8600 6441 42691 5
MULTIVA	5241208	8203 8600 6441 42691 5
INBURSA	50028145277	8203 8600 6441 42691 5
BANORTE	35209	8203 8600 6441 42691 1

Pago en página Web de HDI SEGUROS (Sólo tarjeta de crédito)
www.hdi.com.mx Referencia:**RR1Y3D6E23DY325890Y1Y5**

Pago en Tiendas

OXXO almacenes ANFORA

(Efectivo, máximo $10,000 pesos)

08716441426920230210003299472 1 2446

Pago Telefónico: 800 PAGO HDI
800 (7246 - 434) (Sólo tarjeta de crédito)

Pago por transferencia electrónica a cuenta CLABE (SPEI o TEF). Se deberá indicar en el campo de concepto de pago la referencia correspondiente, además indicar el importe exacto del recibo y, en caso de que Santander le solicite una referencia numérica, ingresar 9999

Banco	CLABE	Referencia
BBVA	012914002004237223	820386006441426915
SANTANDER	014225920006367449	820386006441426915
HSBC	021180550300034507	820386006441426915

Aviso de Privacidad:

HDI Seguros, S.A. de C.V., con domicilio en Blvd. San Juan Bosco No. 5003, Col. Rancho Seco. C.P. 37669. León, Guanajuato, México., tratará sus datos personales para realizar todas las actividades necesarias relacionadas con prestarle los servicios que pudieran llegar a ser o hayan sido contratados de forma oportuna y correcta relacionados con: la póliza de seguro, facturación y cobranza, seguimiento por daños materiales, seguimiento por robo, seguimiento de incidentes, seguimiento por accidentes, seguimiento por lesiones y pagos automáticos a su tarjeta de crédito. Para conocer nuestro Aviso de Privacidad visite www.hdi.com.mx/aviso-privacidad

1.- Si paga con cheque:
a) Se entenderá de recibido salvo buen cobro, como lo indica el Artículo 7° de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito.
b) El cheque deberá ser expedido a nombre de "HDI Seguros S.A. de C.V.", anotando la leyenda "Para abono a cuenta del Beneficiario".
2.- Exija su recibo oficial al liquidar la prima.
3.- El pago de este documento no libera de adeudos anteriores.
4.- En caso de siniestro, si "HDI SEGUROS" lo requiere, muestre el recibo oficial al personal autorizado. Recibimos el importe de la prima indicada en este recibo, el día_____ y sólo será válido si es pagado dentro del plazo convenido de acuerdo al Artículo 40 de la Ley Sobre el Contrato de Seguro y recibido con la firma del agente autorizado por "HDI SEGUROS" o sello del receptor.
5.- Puedes descargar tu factura global (al momento de emitir) y tus complementos de pago (después de aplicar el pago) en: https://www.hdi.com.mx/descarga-de-facturas/

HDI Seguros, S.A. de C.V.,Blvd. San Juan Bosco No. 5003, Col. Rancho Seco. C.P. 37669. León, Guanajuato, México. Tel.:(477)710 4700